Expdte: ADM1-2025-1772

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de una estrategia de sensibilización y de difusión del conocimiento obtenido a partir del proyecto de recuperación de la memoria de las mujeres en el relato y en el imaginario colectivo de la Historia alavesa desarrollado en 2024.

1. ANTECEDENTES

El marco programático para el desarrollo de las políticas públicas de igualdad de la Diputación Foral de Álava establece entre sus cuatro ejes de actuación el denominado "Empoderamiento de las mujeres". Así queda recogido en el V Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava 2022-2026.

En el mencionado plan, hay que entender el empoderamiento de las mujeres como una estrategia para avanzar hacia la igualdad, proporcionando herramientas útiles que sirvan para el desarrollo personal y colectivo de las mujeres, para cuestionar la tradicional construcción de géneros, el papel de subordinación que las mujeres tienen en esa estructura y las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

El androcentrismo ha sido uno de los principales obstáculos a la hora de visibilizar los logros de las personas a lo largo de la historia. Es así que el trabajo de muchas mujeres y de personas de identidades no normativas hayan quedado en el olvido. Urge reconstruir la historia a partir de una lectura inclusiva, no parcial de acuerdo con el género. Este es el objetivo fundamental de este trabajo en el relato de la historia alavesa.

En este sentido, y dentro del mencionado eje de "Empoderamiento de las mujeres", el V Plan concreta el compromiso de la Diputación Foral de Álava en la medida EM 3.5: "Elaboración y reconstrucción de la memoria de las mujeres en el relato y en el imaginario colectivo de la historia alavesa".

También el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación
uT4A-mSaM-CfTe-iBi8

contra las Mujeres, en su artículo 28, establece que las administraciones públicas vascas han de impulsar la elaboración y reconstrucción de la memoria social, así como los procesos de memorialización, desde la perspectiva de género.

Este contrato pretende cumplir tanto este mandato legal como la medida 3.5 del V Plan Foral para la igualdad de hombres y mujeres de Álava mencionada, recuperando la memoria de las mujeres en el relato y en el imaginario colectivo de la historia alavesa y contribuyendo así al cambio de valores imprescindible para la transformación social.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación de una asistencia técnica para la puesta en marcha de acciones en pro de la difusión y socialización de las huellas de las mujeres en la historia alavesa, incorporando sus logros en las diversas épocas históricas, obtenidos a través del contrato ejecutado en 2024.

El trabajo consiste en elaborar estrategias de difusión del conocimiento a través del material elaborado como fruto de la investigación histórica con perspectiva de género realizada a lo largo del año 2024.

3. DESCRIPCIÓN Y TAREAS QUE COMPONEN EL SERVICIO.

Se precisa la realización de los trabajos que se describen a continuación:

- Diseño de una estrategia de difusión del conocimiento adquirido a través de la identificación de las 7 huellas recuperadas, una por cada cuadrilla del medio rural alavés y otra del Enclave de Treviño.
- Elaboración de soportes materiales adecuados a las actuaciones de socialización de los logros de las mujeres alavesas rescatados en las diferentes fases de la historia.
- Proponer directrices de recogida de información en los criterios de catalogación alternativos a la historia generalista, incorporando la perspectiva de género y la perspectiva interseccional.
- Incorporación de la perspectiva interseccional a lo largo de este proceso de socialización.

- Fomento de la participación ciudadana y el empoderamiento local facilitando que la ciudadanía aporte otros logros, experiencias y vivencias de las mujeres alavesas en cada una de las huellas recogidas.

4. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE IGUALDAD, COOOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD.

La asistencia técnica habrá de trabajar en coordinación con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, manteniendo reuniones periódicas a solicitud de dicho servicio o a petición de la propia secretaría técnica.

La entidad licitadora designará una persona directora del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

5. PLAZOS Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Se dará cuenta al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Álava de los trabajos y actividades llevadas a cabo en el marco de la asistencia técnica objeto de este contrato con la presentación de la siguiente documentación:

- Propuesta de la estrategia de difusión de los logros obtenidos durante 2024, especificando el público objetivo y las metodologías a emplear en cada una de las cuadrillas de Álava y en el Enclave de Treviño.
- Informe de las actuaciones realizadas en materia de sensibilización desarrolladas en el territorio. Entrega previa a la finalización del contrato.

6. EQUIPO HUMANO

El equipo humano deberá estar constituido por al menos dos personas que cuenten con formación de Licenciatura en Historia o Licenciatura en Antropología y experiencia laboral de al menos dos años en este ámbito.

Al menos una de las personas del equipo deberá contar con formación de 180 horas en igualdad y/o acreditar al menos un estudio y/o publicación en el ámbito de la historia con perspectiva de género.

El equipo deberá estar integrado al menos en un 40 % por mujeres.

Al menos una de las personas profesionales del equipo deberá contar con el PL 3.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

7.1 Materia de igualdad de mujeres y hombres

- La entidad adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Habrá de emplear en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- Se comprometerá a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Aquellas empresas con más de 10 personas trabajadoras contratadas deberán acreditar que poseen un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.

7.2 Criterios lingüísticos

- La empresa adjudicataria del contrato deberá observar en la ejecución del mismo la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y las ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 19/2024 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi, la Norma Foral 10/1998 de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Foral de Álava y en el Territorio Histórico de Álava

y los sucesivos Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.

- La entidad adjudicataria deberá garantizar que el servicio se ofrezca en euskera, al igual que en castellano. Por lo tanto, se garantizará el derecho de la ciudadanía a ser atendida en la lengua oficial de su elección.
- Los mensajes orales o escritos sin destinatario determinado deberán ser bilingües, siendo siempre la primera lengua utilizada el euskera.
- Para garantizar el uso de las dos lenguas oficiales, la entidad contratista deberá acreditar la capacidad lingüística del personal que deba cumplir el requisito del equipo empleado mediante alguno de los certificados indicados en los siguientes decretos:
    - **Decreto 297/2010 (PDF, 300 KB)**, de 9 de noviembre de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, modificado por el Decreto 187/2017, de 4 de julio.
    - **Decreto 47/2012 (PDF, 250 KB)**, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera modificado con el Decreto 28/2019, de 26 de febrero.
    - **Decreto 222/2012(PDF, 218,56Kb),** de 16 de octubre, de creación y regulación del Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera (RUTCE).

7.3 Otras

- Ejecutar el trabajo adjudicado conforme al pliego técnico y al proyecto presentado.
- Mantener la continuidad del proyecto en su progresión técnica y temporal, con independencia del personal titular de la empresa que ejecuta el proyecto.
- En el caso de que haber obtenido puntuación en los criterios “Presencia de mujeres en el equipo de trabajo” y/o “Empleo de una mujer en la dirección del proyecto para la ejecución del contrato” de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmula, mantener durante toda la prestación contractual el número de mujeres del equipo de trabajo y/o la directora del proyecto.

- No suspender actividades, a no ser que se deba a causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización foral. Podrá aceptarse la modificación de los formatos de algunas de las actividades, siempre que se mantenga intacta la naturaleza del contrato, así como los objetivos establecidos.
- Disponer de la logística necesaria, tanto a nivel material como humano, para cubrir las propuestas de actividades que se realicen.
- Garantizar el personal necesario para cubrir las actividades propuestas. Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que inciden de modo relevante en el objeto del contrato.
- Acordar con el equipo técnico foral el calendario y contenido de la coordinación.
- Participar en las reuniones de seguimiento que a iniciativa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad se propongan.
- Los informes que se presenten deberán entregarse en soporte informático.
- Cuando la empresa adjudicataria trabaje con datos de carácter personal estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para lo cual deberá firmar la correspondiente cláusula de confidencialidad.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.05.13 11:32:07 Z